



## CONVOCATORIA DEL PREMIO 75 ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO MARÍTIMO

### Bases

#### Primera.- Objeto de la convocatoria

1. La Asociación Española de Derecho Marítimo (la “Asociación” o la “AEDM”) convoca un premio extraordinario denominado “Premio 75 Aniversario de la Asociación Española de Derecho marítimo” (el “Premio”) con el objeto de seguir apoyando e incentivando los estudios jurídicos innovadores y de calidad sobre las distintas materias que conforman el Derecho marítimo.
2. La Asociación es consciente de la amplitud que tiene el concepto de Derecho marítimo; por ello, con la única finalidad de perfilar, en la medida de lo razonable, el ámbito de los estudios que pretende fomentar con el Premio, cabe señalar que la presente convocatoria está dirigida a incentivar los estudios jurídicos sobre cualquier materia jurídico marítima de Derecho público o privado, incluyendo todo el Derecho de la navegación marítima, el Derecho portuario, el Derecho del mar y el Derecho pesquero, en sus aspectos procesales y sustantivos, de *lege data* y de *lege ferenda*.
3. Además de incentivar y apoyar los estudios jurídicos innovadores y de calidad sobre el Derecho marítimo en general, el Premio se convoca para conmemorar el 75 Aniversario de la Asociación que en este año celebra tan importante efeméride.
4. La presentación de un artículo al Premio implica, en todo caso, la aceptación íntegra e incondicional de estas bases.

#### Segunda.- Participantes

Podrán optar al Premio quienes así lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad, excluidos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, así como sus consortes y sus parientes, directos o colaterales, hasta el segundo grado.

#### Tercera.- Características de los artículos

1. Los artículos deberán ser originales, no divulgados previamente en ninguna lengua y estar escritos en idioma español.
2. Los artículos podrán ser individuales o en colaboración, y deberán tener por objeto la investigación jurídica sobre el Derecho marítimo. En estas bases, las referencias al autor (en singular) se entenderán hechas igualmente a los autores (en plural) y, en su caso, a los coautores, cuando proceda.
3. Los artículos deberán ajustarse a las siguientes normas de formato:
  - a) Tendrán una extensión mínima de 25 páginas y máxima de 50 páginas, tamaño DIN A4 (210 x 297 mm), a doble espacio, interlineado sencillo.



- b) La letra será del tipo *Times New Roman*, tamaño 12 para el texto y 10 para las notas a pie de página.
- c) Los márgenes superior e inferior serán de 2,5 cm., y los márgenes derecho e izquierdo de 3 cm.
- d) Las citas y referencias bibliográficas deberán incluirse como nota al pie con tipo de letra *Times New Roman*, tamaño 10. El título de la obra se incluirá entrecomillado y en cursiva, haciendo referencia a la editorial y año de edición de la obra.

#### **Cuarta.- Plazo de presentación**

Los artículos se deberán presentar mediante correo electrónico antes de las 14:00 h (hora de Madrid-España) del día 31 de octubre de 2024, conforme se indica en el apartado 1 de la base quinta. Por su parte, las cartas de acompañamiento, a las que se refiere el apartado 2 de la misma base quinta, se deberán remitir por correo oficial certificado al domicilio de la Asociación (Paseo de la Castellana, número 121, 28046 Madrid, España) antes del día 31 de octubre de 2024, o ese mismo día como fecha límite. Se tomará como fecha válida de entrega la que figure como tal en la correspondiente oficina de correos.

#### **Quinta.- Forma de presentación**

1. El correo electrónico por el que se presente el artículo se dirigirá a [contacto@aedm.es](mailto:contacto@aedm.es), de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) En el espacio reservado a Asunto se indicará “Premio 75 Aniversario de la AEDM de Derecho marítimo”.
- b) En el cuerpo del correo electrónico se expresará el título del artículo, el seudónimo del autor y la fecha de envío.
- c) El artículo se adjuntará en formato pdf.
- d) Deberá asegurarse el anonimato del autor, que no podrá ser identificado, directa ni indirectamente, por la dirección de correo electrónico remitente ni de ningún otro modo. En caso de que el anonimato no quede asegurado, el artículo en cuestión quedará excluido del Premio.
- e) Tras la recepción del pdf, y una vez comprobado que se puede abrir el fichero adjunto sin ningún problema, la Asociación enviará al remitente un correo electrónico acusando recibo del artículo. Sin este correo de respuesta, el artículo no se tendrá por presentado.

2. Además del correo electrónico, el participante deberá firmar y enviar una carta, mediante correo certificado, al domicilio de la Asociación (Paseo de la Castellana, número 121, 28046 Madrid), indicando en el sobre “Premio 75 Aniversario de la AEDM de Derecho marítimo” y el título del artículo.

En su interior deberá incluirse otro sobre cerrado en el que se haga constar el título del artículo, con el siguiente contenido:



- i. El nombre y apellidos del autor, copia de su documento oficial de identidad o pasaporte, nacionalidad, profesión, dirección postal, teléfono y correo electrónico de contacto.
  - ii. El consentimiento escrito y firmado por los autores a la divulgación del artículo, en caso de resultar premiado por el Jurado o seleccionado por la Asociación para su publicación, junto con otros artículos, en la web de la AEDM a la que se refiere el apartado 5 de la base séptima.
  - iii. La garantía escrita y firmada de la autoría y la originalidad del artículo presentado, y de que no es copia ni modificación total o parcial de ningún otro propio o ajeno.
  - iv. La garantía escrita y firmada (i) de que el artículo no se ha divulgado en ningún lugar del mundo ni en ninguna otra lengua ni total ni parcialmente; (ii) de su titularidad en exclusiva por parte del participante; (iii) de que los derechos de explotación del artículo no tienen cargas ni limitación alguna; y (iv) de que el artículo no se ha presentado a ningún otro premio o concurso pendiente de resolución. Se adjunta como Anexo I un modelo de declaración sobre los extremos indicados en los apartados ii a iv.
3. No serán aceptados los artículos y cartas de acompañamiento que no se presenten de la forma y con las condiciones establecidas en estas bases.

#### **Sexta.- Jurado**

1. El Jurado estará compuesto por:
  - Presidente: D. Julio Carlos Fuentes Gómez (Subdirector General de Normativa Marítima y Cooperación Internacional en Ministerio de Transportes);
  - Vicepresidenta: Dña. Ana Fernández-Tresguerres (Notaria del Colegio Notarial de Madrid);
  - Vocal: D. Félix Ruiz-Gálvez Villaverde (socio de Ruiz-Gálvez Abogados);
  - Vocal: D. Manuel Alba Fernández (Doctor en derecho y Profesor titular de la Universidad Carlos III de Madrid).
2. El Jurado valorará que el tema desarrollado se trate desde una perspectiva integral (legal, doctrinal y jurisprudencial). De igual modo, se valorará su carácter innovador, su calidad, el rigor científico y el interés del tema.
3. El Premio podrá ser otorgado *ex aequo* a dos o más artículos. Asimismo, el Premio podrá ser declarado desierto si los originales presentados no reúnen, a juicio del Jurado, los mínimos de calidad exigibles.
4. Las deliberaciones del Jurado serán secretas y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple y serán inapelables.

#### **Séptima.- Premios**

1. El primer premio será de 1.000 euros.



2. También se otorgará un segundo premio de 500 euros al autor del artículo finalista.
3. El Jurado podrá declarar desiertos tanto el primer premio, como el premio al finalista o designar vencedores *ex -aequo*.
4. Del importe de los premios económicos se detraerán, en su caso, los impuestos que procedan según la legislación aplicable, emitiéndose el certificado correspondiente.
5. El artículo premiado y el finalista, junto con otros artículos elegidos por la Asociación, una vez oído el Jurado, serán publicados en la web de la AEDM.
6. Si la calidad de todos o algunos de los trabajos lo mereciese, a juicio conjunto del Jurado del Premio y de la Junta Directiva de la Asociación, se analizará la procedencia de la publicación en un libro editado por la Asociación por sí sola o en colaboración con terceros, venal o no venal.

#### **Octava.- Comunicación del fallo y entrega del Premio**

1. El fallo del Premio tendrá lugar no más tarde del día 10 de diciembre de 2024 y se le dará publicidad a través de la página web de la AEDM.
2. La Asociación mantendrá absolutamente confidencial la identidad de los autores de los artículos no premiados ni elegidos para su publicación en su caso en la web de la AEDM.
3. La entrega del Premio tendrá lugar en el cóctel coloquio de Navidad 2024 a organizar por la Asociación, cuya fecha y lugar de celebración se anunciarán con antelación.
4. Los autores premiados autorizan a la Asociación por el solo hecho de presentarse al Premio a que divulgue la concesión del mismo como estime oportuno en redes sociales y medios de comunicación.

#### **Novena.- Cesión de derechos de publicación**

1. La presentación de artículos al Premio implica que los autores tanto del artículo o artículos premiados como de los artículos elegidos para su publicación en la web de la AEDM ceden en exclusiva a la Asociación, a cambio de la remuneración prevista en la base séptima, los siguientes derechos de explotación sobre dichos artículos:
  - a) Reproducción total o parcial, directa o indirecta, por cualquier sistema gráfico, analógico, electrónico, reprográfico, digital o de cualquier otra índole.
  - b) Comunicación al público por cualquier medio o procedimiento, en especial, en la modalidad de puesta a disposición del público.
2. La cesión de los derechos de explotación comprende todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos en el momento del otorgamiento del Premio, en todos los países del mundo y durante todo el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual establecido en la legislación española.



3. La Asociación podrá efectuar directamente la explotación de los derechos sobre el artículo o artículos premiados y sobre los artículos elegidos para su publicación en la web de la AEDM o suscribir con terceros, en exclusiva o no, los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación de los citados artículos en las diversas modalidades en cualquier país del mundo.

4. Los autores del artículo o artículos premiados, el autor del artículo finalista y los autores de los artículos elegidos para su publicación en la web de la AEDM se obligan a suscribir el oportuno contrato de edición según los términos expuestos en estas bases y en la legislación española de propiedad intelectual. Asimismo, se obligan a suscribir cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Asociación y para la inscripción de la(s) obra(s) en los Registros de la Propiedad Intelectual de los países donde sea comercializada.

De no formalizarse el contrato de edición, por cualquier circunstancia, el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre la Asociación y los autores de los artículos.

5. La Asociación se compromete a respetar el derecho moral de los autores sobre sus artículos.

#### **Décima.- Autorización para el uso de datos personales**

El autor del artículo o artículos premiados, el autor del artículo finalista y los autores de los artículos elegidos para su publicación en la web de la AEDM autorizan expresamente a la Asociación y, en su caso, al editor de la web a utilizar sus nombres y su imagen, a los solos efectos de promocionar el Premio.

#### **Decimoprimer.- Devolución de originales**

Los originales de los artículos que no vayan a publicarse en la web de la AEDM serán conservados por la Asociación durante seis meses, a contar desde la fecha del fallo, plazo durante el cual podrán ser reclamados por sus autores. Transcurrido dicho plazo, los artículos podrán ser destruidos, sin más requisitos ni comunicaciones.

#### **Decimosegunda.- Ley aplicable y tribunales competentes**

Para cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases, el participante, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderle, se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital (España).

En Madrid, a 5 de junio de 2024.



## ANEXO I

### MODELO DE CONSENTIMIENTO Y DECLARACIÓN DE GARANTÍA DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD

D./D.ª [•••], mayor de edad, con documento de identidad n.º [•••] y domicilio en [•••] (el “**Autor**”) autoriza a la Asociación Española de Derecho Marítimo (la “**Asociación**” o la “**AEDM**”) la divulgación de su artículo titulado [•••] (el “**Artículo**”) en el caso de que resulte premiado o elegido para su publicación, junto con otros artículos, en la web de la AEDM a la que se refieren las bases del Premio 75 Aniversario de Derecho marítimo (el “**Premio**”).

El Autor responde de la autoría y originalidad del Artículo, que, según declara, no se ha divulgado, no está sometido a ningún otro concurso o premio ni es copia, parcial o total, de ninguna otra obra preexistente.

Asimismo, el Autor declara que es propietario de los derechos de propiedad intelectual del Artículo en todo el mundo, o que los controla, completamente y en exclusiva, y que tiene derecho y capacidad para ceder los citados derechos a la Asociación en los términos indicados en las bases del Premio, sin que exista ningún contrato, acuerdo, compromiso o impedimento legal de tipo alguno que entre en conflicto con esa cesión de derechos o que pudiera limitar en modo alguno, restringir o impedir el ejercicio de los derechos cedidos a la Asociación.

Igualmente, el Autor declara y garantiza que el Artículo no infringe los derechos reconocidos por la ley a terceras personas y, en especial, los derechos de propiedad intelectual, los derechos de propiedad industrial, y el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen.

Y para que así conste, firma en [•••] a [•••].